

Periodismo feminista: una aproximación conceptual

María Gorosarri González

Universidad del País Vasco (UPV/EHU)  

<https://dx.doi.org/10.5209/hics.98681>

Recibido: 11 de junio de 2024 • Aceptado: 12 de septiembre de 2024

Resumen: El presente artículo conceptual define el periodismo feminista como el periodismo activista (advocacyjournalism) enfocado a erradicar los privilegios masculinos que perpetúan la discriminación histórica hacia las mujeres. Asumiendo las premisas del periodismo profesional objetivo (Westerståhl, 1983), que no imparcial, se propone una categorización de la cobertura periodística, no basada en recomendaciones de buenas prácticas, sino en medidas activas destinadas a eliminar el alcance de cada uno de los nueve privilegios masculinos enumerados por Manne (2020). Se analizará la labor del periodismo profesional objetivo, del periodismo con perspectiva feminista y, finalmente, del periodismo feminista, destinado a superar las carencias de los dos anteriores.

Palabras clave: periodismo feminista; periodismo activista; perspectiva de género; objetividad; violencia machista.

ENG Feminist Journalism: A Conceptual Approach

Abstract: This conceptual article defines feminist journalism as advocacy journalism, focused on eradicating male privileges that perpetuate historical discrimination against women. Assuming the premises of objective professional journalism (Westerståhl, 1983), which is not impartial, a categorization of journalistic coverage is proposed, not based on recommendations of good practices, but on active measures aimed at eliminating the scope of each of the nine male privileges listed by Manne (2020). The efforts of objective professional journalism and journalism with a feminist perspective will be analyzed, as well as those of feminist journalism, aimed at overcoming the shortcomings of the previous two.

Keywords: feminist journalism; advocacy journalism; gender perspective; objectivity; gender violence.

Sumario: 1. Introducción. 2. Estado de la cuestión. 3. Metodología. 4. Periodismo profesional, periodismo con perspectiva feminista y periodismo feminista. 5. Feminismo interseccional. 6. Conclusiones y discusión. 7. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Gorosarri González, M^a. (2024). Periodismo feminista: una aproximación conceptual. *Historia y Comunicación Social* 29(2), 489-497

1. Introducción

La amplia difusión actual del término feminista y su adscripción individual pueden conducir a vaciar su contenido político (Gorosarri, 2021a). En un intento de evitar ese escenario social, se requiere una investigación conceptual (Reese, 2023) que establezca el marco y las funciones del periodismo feminista, más allá de las discusiones sobre la expresión adecuada. El objetivo de este artículo es formular una definición de periodismo feminista que permita superar las deficiencias del periodismo profesional en relación a la cobertura sexista sobre las mujeres, así como señalar las prácticas periodísticas que perpetúan el machismo en el periodismo objetivo.

Cabe destacar el clima social actual a favor de los derechos de las mujeres. En la última década hemos superado la denominada “paradoja feminista”, es decir, la cantidad de mujeres que, defendiendo sus derechos, se negaban a denominarse ‘feministas’ (Loke et al., 2017: 128-129). De ahí que el periodismo con perspectiva de género se denomine actualmente periodismo con perspectiva feminista. Al mismo tiempo, los hombres machistas que creen haber perdido autoridad (Dickel y Evolvi, 2022) en la cultura occidental, comparten contenido misógino en la denominada “manosfera” (del inglés “manosphere”), término que alude

a “esfera masculina” digital (Ging, 2019). Por todo ello, urge identificar el periodismo feminista en relación con su acción en los medios, siguiendo el concepto de *media performance* desarrollado por McQuail (1992), más allá de la autodenominación de periodistas y medios.

2. Estado de la cuestión

No es sorprendente que no exista una definición común para periodismo feminista, porque el propio feminismo también carece de una única definición universalmente aceptada. Fue la sufragista francesa Hubertine Auclert quien acuñó el sentido actual del término feminismo, al presentarse públicamente en 1882 como feminista en el periódico *La Citoyenne*, que ella dirigía (Auclert, 1908: 63).

Al igual que el periodismo, una gran parte de la teoría feminista ha sido surgido en Europa y en EE. UU., resultando aplicable a las democracias occidentales en esos territorios. La teoría del conocimiento situado de la epistemología feminista (Hartsock, 1983: 283-310) expone la parcialidad de la pretendida universalidad. De igual modo, este estudio, que deriva de la literatura europea y estadounidense, se centrará en el contexto mediático español, sistema mediático al que remiten las referencias aquí presentadas.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE, 2024) define feminismo como “doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres”. Sin embargo, la definición de las feministas va más allá y explica su doble vertiente: entender la realidad como un mundo sexista y la necesidad de cambiarla, conocida también como “praxis feminista”. Por una parte, tiene la responsabilidad de la crítica (denunciar los estereotipos de género) y, por la otra, el deber constructivo. Sin esta doble vertiente, el feminismo no tiene recorrido (Gorosarri, 2021a). De hecho, la conciencia feminista, formulada por Gerda Lerner (1993), es consecuencia del proceso histórico de la liberación de las mujeres. Lerner la definió así:

“La conciencia feminista consiste en (1) la percepción de las mujeres de que pertenecen a un grupo subordinado y que, como miembros de ese grupo, han sufrido injusticias; (2) el reconocimiento a que su condición de subordinación no es natural, sino que está determinada socialmente; (3) el desarrollo de un sentido de sororidad; (4) la definición autónoma, por parte de las mujeres, de sus objetivos y estrategias para cambiar su condición; y (5) el desarrollo de una visión alternativa del futuro [sobre la organización social en la que las mujeres, al igual que los hombres, disfruten de autonomía y autodeterminación]” (1993: 14).

De esa manera, se diferencian hasta tres etapas en la creación de la conciencia feminista (Gorosarri, 2021a). La primera etapa o el primer nivel de la conciencia feminista es el sentimiento feminista, recogido en el primer punto, refleja la asunción de la cuestión natural de la discriminación ejercida contra las mujeres durante milenios. El segundo nivel es la identidad feminista explicitado en el segundo punto de la categorización de Lerner. Así, se reconoce que la discriminación hacia las mujeres es una consecuencia del orden social. Finalmente, la tercera etapa de la creación de la conciencia feminista alude al concepto feminista de sororidad, entendido como la superación de los “estereotipos sexistas hacia el resto de mujeres” (hooks, 2015: 31), la participación no mixta de las mujeres y el deber constructivo de la praxis feminista.

Esta categorización permite explicar el nivel de concienciación de la sociedad hacia los postulados feministas. En primer lugar, dos leyes fundamentales establecieron el principio de no discriminación por razón de sexo: la Declaración de Derechos Humanos de 1948 (art. 2) y la Constitución española de 1978 (art. 14). De ese modo, hacen referencia al sentimiento feminista, que explica la discriminación histórica hacia las mujeres, y pretenden erradicar de manera legal el sexismo de nuestra sociedad, entendido como “discriminación de las personas por razón de sexo” (DRAE, 2024).

En segundo lugar, la identidad feminista va un paso más allá que la mera declaración legal de igualdad de derechos y hace hincapié en el carácter eminentemente social de esa discriminación. En consecuencia, la identidad feminista (denominarse a una misma feminista) no implica sororidad, ni acción política o social, por lo que hooks propone una nueva manera de identificación: defender el feminismo (2015: 31).

Por último, la conciencia feminista exige un compromiso político y social para definir los objetivos y estrategias que cambien la situación de las mujeres (tercer y cuarto puntos de la definición de Lerner), y una organización social alternativa, en la que hombres y mujeres sean libres (quinto punto). Queda demostrado, de nuevo, que la responsabilidad de la crítica hacia una sociedad machista no es suficiente. La agenda feminista tiene también un deber constructivo, la praxis feminista, que caracteriza a la conciencia feminista. Por lo tanto, las y los periodistas feministas tienen el deber de hacer periodismo feminista, es decir, periodismo de calidad que no mire a las mujeres en base a esquemas sexistas (sororidad), que asuma como propios los objetivos y estrategias del movimiento feminista, y que desarrolle una visión alternativa de la sociedad.

En consecuencia, las mujeres no somos *per se* feministas, ni hacemos feminismo. De la misma manera, el periodismo realizado por mujeres o dirigido a mujeres, a pesar de denominarse ambos “periodismo femenino”, no son por sí mismos periodismo feminista, a menos que “su contenido defienda los derechos de las mujeres” (Kamal, 2021: 417).

Por ello, se afirma que el sexo de las periodistas no define qué es periodismo feminista (Steiner, 2018). Aun así, las iniciativas feministas desde la década de 1970, especialmente en EE.UU. han estado dirigidas a la fundación de medios de cultura empresarial feminista, compuestos por mujeres periodistas. En el

caso español, destacan la pionera *Vindicación Feminista* (1976-1979) y la contemporánea *Pikara Magazine* (desde 2010).

No obstante, las mujeres periodistas y los hombres periodistas que trabajan en medios de comunicación diferentes a aquellos explícitamente feministas también pueden elaborar contenido no sexista. Más allá del modelo empresarial y de las condiciones laborales, la conciencia periodística sobre cómo reflejar la realidad y la formación continua inciden directamente sobre la calidad del producto final (noticias, reportajes, entrevistas, análisis, opinión, etc.). En efecto, las autoras feministas han señalado, precisamente, a la cultura periodística imperante como una de las causas de la prevalencia del periodismo que perpetúa el machismo (Gallego, 2023: 34-37).

3. Metodología

Para poder formular una definición de periodismo feminista que permita superar las deficiencias del periodismo profesional con relación a la cobertura sexista sobre las mujeres, resulta necesaria la revisión académica de las publicaciones más relevantes en España en los últimos cinco años, sin olvidar las investigaciones pioneras que definieron el contexto del periodismo feminista. Aplicando la metodología cualitativa, buscaré primero evidencias representativas de lo expuesto, para después interpretarlas (Brennen, 2022: 36). De esa manera, la labor de verificación de datos incorrectos ha requerido un gran trabajo de documentación. Al mismo tiempo, se requiere de fuentes primarias, en diferentes idiomas, que contribuyan con sus aportaciones a crear un marco teórico común.

4. Periodismo profesional, periodismo con perspectiva feminista y periodismo feminista

Janowitz reconoció, ya en 1975, dos tipos de roles periodísticos de los profesionales de la comunicación: el *gatekeeper* (profesional neutral ante la información) y el *advocate* (activista). Actualmente, la actividad legislativa protege algunas cuestiones que merecen especial consideración legal y busca su promoción en la sociedad, entre otras, la conservación del medio ambiente y los derechos de las mujeres. Esta protección legal tiene implicaciones también para el propio periodismo. Además de la Constitución, la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, establece que “los medios de comunicación fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos” (art. 14).

En consecuencia, la cultura periodística ha incluido la erradicación de la discriminación hacia las mujeres como cuestión fundamental a defender, también, a través del periodismo. De ahí que se dé por supuesto el deber *advocate* (activista) de la profesión periodística. Es más, algunos logros históricos como el derecho al sufragio universal, defendido también por Hubertine Auclert en su periódico *La Citoyenne*, fueron posibles gracias a la labor activista de muchos periodistas.

Asumiendo que el periodismo neutral no es posible, LawsyChojnicka(2020) entienden que todo periodismo ejerce el rol de activista. Así, diferencian varios activismos: defensa del *status quo*, activismo progresista o activismo regresivo. El periodismo activista en defensa del *status quo* es el periodismo neutral frente a los acontecimientos y problemas sociales. El activista progresista es un periodismo intencional para cambiar ciertas cuestiones sociales. Por último, el activista regresivo también ha recibido el nombre de periodismo activista conservador (Fielding, 2023).

En el caso de la igualdad entre hombres y mujeres, los medios españoles tienen un deber legal a cumplir. En consecuencia, podemos identificar tres niveles de concienciación periodística, respecto al feminismo, siguiendo la graduación de la conciencia feminista definida por Lerner (1993): periodismo profesional, periodismo con perspectiva feminista y periodismo feminista. El periodismo profesional sigue los preceptos profesionales para hacer buen periodismo y, además, considera que las mujeres hemos sufrido una discriminación histórica. Es decir, se trata de un periodismo que asume el sentimiento feminista, aunque no adopta los postulados del feminismo. En segundo lugar, el periodismo con perspectiva feminista o perspectiva de género se autoidentifica como feminista, ya que entiende que la discriminación histórica de las mujeres no se debe a causas naturales, sino histórico-sociales. Finalmente, el periodismo feminista se corresponde con la cultura periodística que aboga por presentar la realidad desde la responsabilidad de la crítica y con un deber constructivo, para eliminar la discriminación social hacia las mujeres y para avanzar hacia una sociedad igualitaria.

Siguiendo el análisis de la acción de los medios (McQuail, 1992), podemos comparar el alcance del periodismo profesional de sentimiento feminista, del periodismo con perspectiva feminista y del periodismo feminista.

En primer lugar, el periodismo profesional aspira a cumplir el mandato legal. Además, las y los periodistas con sentimiento feminista están convencidos de que la discriminación hacia las mujeres es injusta. Por eso, su acción profesional se basa en la objetividad, como norma periodística. La objetividad, definida y operacionalizada por Westerståhl (1983), permite mantener una distancia hacia la cuestión a tratar, basando el relato en fuentes informativas de relevancia acreditada, cuyo contenido ha sido verificado, y presentando tal relato de manera imparcial. Sin embargo, el Proyecto de Monitoreo Mundial de Medios (*Global Media Monitoring Project*, GMMP, en inglés) calcula que necesitaremos 65 años aún para equiparar la presencia de mujeres a la de hombres protagonistas en las noticias, ya que, al ritmo que se trabaja, esa situación no llegará hasta 2087 (Macharia, 2021: 20). En efecto, en Europa, la sobrerrepresentación de hombres como protagonistas y fuentes principales de esas noticias alcanza el 72% de las informaciones (Macharia, 2021: 21). En el caso español, además, esa sobrerrepresentación ha aumentado al 74% en los últimos cinco años (Vera Balanza, 2021: 5).

Una de las principales limitaciones detectadas en el periodismo profesional es la cobertura de la violencia de género, es decir, la violencia contra las mujeres que se da en el contexto de una relación de pareja, tal y como especifica la Ley 1/2004. Se ha criticado el escaso seguimiento y aplicación de los códigos y documentos deontológicos sobre violencia de género en los medios de comunicación (Edo y Zurbano-Berenguer, 2019). El grado de aplicación resulta tan bajo, que incluso se hacen noticias a partir de fuentes vecinales, cuestión que no sucede en otros delitos (Gorosarri, 2021b), a pesar de su prohibición expresa en el tratamiento de la violencia de género (Zurbano-Berenguer y García-Gordillo, 2017):

“Los vecinos del hombre que mató a su pareja en Pozoblanco: «Lo que ha hecho no tiene perdón de Dios»” (Abc.es, 10/8/2023).

En segundo lugar, el periodismo con perspectiva feminista o perspectiva de género entiende que la desigualdad histórica de las mujeres se debe, precisamente, al sexismo. Asume, así, el pilar de la teoría feminista. Además, instituciones internacionales, tales como UNESCO y el Consejo de Europa, han llamado a intensificar el tratamiento de cuestiones de género en los medios de comunicación, en vista de la situación mundial de las mujeres (Grijelmo, 2023: 43-47).

Por ello, una de las principales aportaciones de este periodismo ha consistido en la incorporación a la redacción de los medios de la figura de la directora de género. El diario norteamericano *The New York Times* hizo historia al nombrar la primera editora de género y la creación de una sección de contenido feminista a su cargo en 2017. Seguidamente otros medios adoptaron esa misma figura: BBC World (2018), en Inglaterra; *El País* (2018), *Eldiario.es* (2018), RTVE (2018), RTCV – Radio Televisión Canaria (2018) y *El Correo* (2022), en España; *Folha de São Paulo* (2019), en Brasil; Infobae y *Clarín* (2019), en Argentina; así como Mediapart (2020) y AFP (2022), en Francia (*Larevue des médias*, 1/III/2021; Grijelmo, 2023: 123-124; Parratt-Fernández et al., 2023; Pérez-Soler y Roca-Sales, 2019). Son ya diez los medios que cuentan con dirección de género.

Las líneas comunes de actuación que mencionan incluyen evitar el lenguaje sexista y promover la paridad de protagonistas y fuentes, repercutiendo, al fin y al cabo, en “hacer un periodismo más inclusivo” (*Larevue des médias*, 1/III/2021). Además, las expectativas sobre la audiencia y su traducción en beneficios económicos han resultado ser otro de los elementos principales que han motivado la adopción de esta figura por varios medios (Pérez-Soler y Roca-Sales, 2019: 79).

La designación de esta figura ha sido valorada muy positivamente, ya que las directoras de género han conseguido restar la sobrerrepresentación de hombres como fuentes y como autores de artículos de opinión. Sin embargo, la dirección de género en los medios no ha resultado suficiente para introducir la perspectiva feminista en la producción periodística (Iranzo-Cabrera et al., 2023).

Debido a que las cuestiones de género quedan, entonces, reservadas a una única persona, tal y como señalan las propias directoras de género, ese aumento en su carga de trabajo dificulta enormemente sus funciones (Parratt-Fernández et al., 2023). Si bien no corresponde a la dirección de género verificar los datos de las noticias sobre feminismo, varios medios con esta figura han difundido datos erróneos, entre otros, que *La mística de la feminidad* de Betty Friedan obtuviera un “Premio Pulitzer en 1964” (RTVE.es, 2021/3/9).

Además, esa labor solitaria de la dirección de género en los medios impide el debate sobre el enfoque de las noticias referentes, precisamente, a esas cuestiones. Al fin y al cabo, se resuelven según el criterio individual temáticas que deberían ser enfocadas conjuntamente en la redacción. Así, con objeto de empatizar con la denunciante, una noticia sobre acoso sexual redactada por la editora de género ofreció datos que hacen identificable a la víctima y a su entorno, aspecto inaceptable desde la “calidad ética” (Zurbano-Berenguer y García, Gordillo. 2017):

“Hoy tiene [dato no pertinente] años, tenía [dato no pertinente: bastaba con subrayar que era menor de edad y menor de edad de consentimiento sexual] cuando aquello comenzó, en el verano de 1998. Acabó en 2001. Mario López, que entonces era su entrenador de baloncesto en el colegio Allende Salazar -luego lo hizo en el Lointek Gernika, donde ella jugó [...].

Estudiaba [dato no pertinente], sacaba [dato no pertinente] notas, obedecía, hacía [clases particulares de audiencia minoritaria], deporte” (El País, 2023/12/17).

Por lo tanto, si el periodismo profesional y el periodismo con perspectiva feminista no resultan eficaces para hacer un periodismo que no perpetúe el machismo, ni cumplen los dictados de los códigos deontológicos, necesitamos un periodismo que defienda los derechos de las mujeres, en tanto que derechos humanos. El periodismo feminista, ejercido por periodistas con conciencia feminista, se refleja en la praxis feminista: la responsabilidad de la crítica hacia los obstáculos que impiden la igualdad real de hombres y mujeres, así como el deber constructivo de acercar la visión de una sociedad igualitaria, donde se garanticen efectivamente los derechos legales de las mujeres.

Los privilegios son todas las ventajas de las que se benefician quienes no sufren una discriminación. Los privilegios son la otra cara de la discriminación: consisten en no ser consciente de la existencia de esa discriminación que nos otorga una ventaja sobre las personas discriminadas. Kate Manne (2020) ha elaborado la primera categorización que reúne los nueve privilegios que tienen los hombres, quieran o no, por el hecho de ser socialmente considerados hombres. Se tratan de privilegios, porque dañan a las mujeres y porque se benefician de la discriminación a estas. Por eso, son ventajas profundamente injustas, que evitan superar el sistema discriminatorio hacia las mujeres.

Por su parte, la investigación sobre las prácticas periodísticas que perpetúan el machismo constituye un campo muy extenso, relativo al tratamiento mediático diferenciado de hombres y mujeres, así como,

especialmente, sobre la cobertura informativa de la violencia de género (Uris-Sánchez et al, 2022). Los estudios más recientes analizan, además, la importancia de la selección de fuentes paritarias (Campos-Rueda y Herrera-Damas, 2021) y la brecha de género en las redacciones (Marín-Lladó et al, 2022). Las investigaciones sobre la escasa referencialidad de las mujeres en los medios se centran actualmente en la infrarrepresentación de los logros deportivos (Martínez-Corcuera et al, 2023; Roca-Marín y Navarro-García, 2022), así como la sexualización de las deportistas protagonistas de la información (Muñoz-Muñoz y Salido-Fernández, 2022).

El trabajo pionero de Juana Gallego (2002) que consistió en una observación no participante durante seis meses, de manera sincrónica, en cinco medios, reveló las deficiencias de la producción periodística, donde las informaciones de mujeres y sobre mujeres no terminaban de convertirse en noticia. Así, Gallego concluyó que el periodismo no sexista debe, en primer lugar, eliminar los estereotipos de género que reproducen el sistema discriminatorio hacia las mujeres. En consecuencia, la Ley para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (3/2007) y la reciente Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (15/2022) dictan directrices en ese sentido. Aunque únicamente los medios de comunicación de titularidad pública están obligados por ley a evitar transmitir una imagen “no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad” (art. 36, Ley 3/2007), todos los medios deben respetar el derecho a la igualdad de trato en el tratamiento, formato, contenidos y programación (art. 22.1, Ley 15/2022). Por todo ello, las publicaciones más recientes al respecto definen periodismo feminista como aquel comprometido con la eliminación de estereotipos de género a un periodismo feminista (Grijelmo, 2023: 57-78).

No obstante, la clasificación de medidas para hacer periodismo no sexista es tan extensa y dispersa, que dificulta enormemente explicar el alcance del periodismo feminista. Es más, la clasificación de los estereotipos sexistas resulta inviable, ya que los estereotipos difundidos en los medios varían, aparecen otros nuevos y, además, su interpretación difiere según quien reciba la información (Gallego et al., 2002: 227). De ahí que enfocar el periodismo feminista en la erradicación de los privilegios masculinos nos permite, por un lado, sistematizar las acciones a llevar a cabo, y, por otro, adaptarse a diferentes situaciones. Si bien las recomendaciones de buenas prácticas han sido necesarias, esta categorización permite adelantarse a nuevos escenarios, a nuevos mecanismos de resistencias machistas en el periodismo.

El periodismo feminista es esencialmente periodismo profesional, como los dos anteriores, pero su conciencia le lleva a hacer mejor periodismo. El periodismo feminista centrado en erradicar los privilegios masculinos debe permanecer atento a cuestiones anteriores al tratamiento de la información, tales como los valores-noticia que estipulan qué será publicado y la selección de fuentes a consultar. De todas maneras, esas cuestiones aparecen relacionadas con la superación de cada uno de los nueve privilegios.

Analicemos el alcance mediático de los privilegios masculinos. El primer privilegio que los hombres obtienen de la discriminación hacia las mujeres es el propio derecho al privilegio, que queda reflejado en el sujeto que nombra el lenguaje. Las resistencias a la igualdad se plasman en el discurso. En efecto, los libros de estilo de los propios diarios no están escritos en lenguaje inclusivo (Cáceres-Garrido y Parratt-Fernández, 2021). Si bien el empleo del lenguaje igualitario se impulsó desde la creación misma del Instituto de la Mujer en 1983 (Guerrero-Salazar, 2020), las resistencias a incluir a las mujeres en las noticias siguen presentes. Por un lado, se utiliza el lenguaje inclusivo como “herramienta de desprestigio de la imagen pública de las políticas”, especialmente, cuando estas emplean el femenino genérico, proponen neologismos y feminizan términos (Guerrero-Salazar, 2022: 34). Por otro lado, la reiteración del uso innecesario del término mujer pone de manifiesto el síndrome de la eterna pionera descrito por Gallego (2002), dando a entender que cada vez que una mujer ocupa un puesto, se está avanzando enormemente en la igualdad. Sin embargo, este tipo de titulares provoca saturación en la audiencia, anestesiándola frente a la discriminación:

“Una mujer presidirá Cruz Roja Española después de 30 años” (Heraldo.es, 2023/3/28).

“Una mujer presidirá por primera vez la Junta Local Fallera de Sueca” (Levante-emv.com, 2023/4/27).

“Una mujer presidirá la conferencia de rectores por segunda vez en sus casi 30 años” (Elpais.com, 2023/5/23).

“Una mujer presidirá por primera vez la corrida de toros del 21 de septiembre” (Larioja.com, 2023/9/19).

“Una mujer presidirá, por primera vez, la UNED de Ciudad Real” (Latribunadeciudadreal.es, 2023/9/21)

“Una mujer presidirá por primera vez el Colegio de la Abogacía de Bizkaia” (Cadenaser.com, 2023/12/1).

El segundo privilegio masculino que perpetúa la discriminación hacia las mujeres es el de la admiración. Como hemos explicado anteriormente, la sobrerrepresentación masculina en los medios españoles alcanza el 74% de las noticias (Vera Balanza, 2021: 5), no correspondiéndose con el interés informativo. De hecho, incluso cuando las mujeres tienen mayor interés público, son los hombres quienes aparecen representados en la cobertura informativa (Shor et al, 2019), especialmente, en el caso de las deportistas (Blanco-Ruiz y Tirado, 2020; Martínez-Corcuera et al, 2023; Roca-Marín y Navarro-García, 2022). Además, las propias deportistas rechazan su representación como “heroínas” y prefieren un trato “tan valorado como en el caso de los hombres” (Bandrés-Goldáraz y Serrano-González, 2021: 129).

De igual manera, la admiración hacia los hombres se plasma en la presencia vicaria de las mujeres, es decir, su identificación en relación a un hombre (Gallego, 2023). Esta presencia vicaria de las mujeres, intenta subrayar la condición de estas, por ejemplo: “La mujer de Joaquín responde de forma contundente al cuarteto que critica a su marido” (Canalsur.es, 2024/1/29), en lugar de nombrarlas, como “Susana Saborido, la mujer de Joaquín, responde al cuarteto del Gago: «Ustedes sois ese asco de sociedad»” (Lavozdigital.es, 2024/1/27).

El tercer privilegio es el que contempla el acceso al sexo con mujeres, llegando a atenuar la violencia sexualizada y dirigir la mirada de los medios hacia la víctima. Por un lado, el relato mediático sobre las violencias contra las mujeres aparece erotizado, no llegando a diferenciar entre sexo y agresión sexual (Gorosarri, 2021a):

“Dos años de cárcel por mantener relaciones sexuales [*rechte*: agredir] con una menor inconsciente en plena calle en Asturias” (Farodevigo.es, 2023/10/31).

Además, al contrario que en el resto de delitos, los medios aluden a una pretendida relación entre víctimas mujeres y agresores hombres, mediante el empleo del artículo posesivo (Gorosarri, 2021a):

“Una víctima de violencia machista entrará en prisión por defenderse de su [*rechte*: del o de un] agresor” (Lavanguardia.es, 2023/4/19).

Por otro lado, la credibilidad de las denunciadas queda mermada, debido a la reiteración del término presunto. La investigación académica ha demostrado que la “presuntitis” (uso excesivo del término presunto y presuntamente) resulta ser el triple cuando se trata de una mujer denunciando a su pareja que cuando se trata de hombres denunciando agresiones y el doble, en el resto de violencias contra las mujeres, como violencia fuera de la pareja o agresiones sexuales (Gorosarri, 2021b).

En cuarto lugar, el privilegio del consentimiento conviene en el imperativo de sexo de los hombres con mujeres. Así, los medios sexualizan la imagen, tanto en fotografía como en vídeo, de las mujeres anónimas en lugares públicos como el paseo o la playa (Verdú-Delgado, 2018). Además, la discriminación de trato, en este caso, mediático hacia las deportistas se refleja en la sexualización de sus cuerpos (Muñoz-Muñoz y Salido-Fernández, 2022).

El quinto privilegio, el de la atención médica, dificulta el cuidado de la salud de las mujeres. Por ello, las leyes españolas garantizan “un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres” (art. 27.1, Ley 3/2007), especialmente, en materias específicas “como la salud sexual y reproductiva, entre otras” (art. 15.5, Ley 15/2022). Sin embargo, las mujeres son peor diagnosticadas que los hombres en 700 enfermedades, excepto en osteoporosis, donde se da una “sobreprescripción” (Ruiz Cantereros, 2019: 148). Resulta paradigmático el impacto no analizado de la vacuna contra la Covid en las mujeres, cuyo efecto no ha sido clínicamente comprobado hasta 2022 (Male, 2022). En ese sentido, las médicas echan en falta que los medios de comunicación recurran a ellas como fuentes informativas para ofrecer una visión más completa del alcance de la información (Bandrés-Goldárez y Serrano González, 2021).

En sexto lugar, el privilegio del control corporal en los medios de comunicación reincide en la sexualización del cuerpo de las mujeres, relativo al privilegio del consentimiento, que asume la imperiosidad del sexo con mujeres. Por un lado, existe una sobrerrepresentación de mujeres en el discurso alimentario de los medios (Rodríguez Barcia et al., 2022). Por otro, el control y la sexualización del cuerpo de las mujeres está presente, incluso, en épocas de grandes cambios, como la maternidad, introduciendo nuevos estereotipos sobre la “madre sexy”, patologizando la lenta recuperación postparto (Romera, 2020). Este nuevo estereotipo ha sido analizado en la posproducción digital que altera las fotografías de mujeres conocidas, mostrando un cuerpo irreal poco tiempo después de dar a luz (Rodríguez Rey et al., 2021).

El séptimo privilegio se refiere al trabajo doméstico no realizado por los hombres que recae en sus compañeras. Expandiendo el área temática de trabajo doméstico, comprobamos que el tratamiento mediático discriminatorio liga la cuestión de la maternidad a las mujeres, especialmente deportistas (Calvo Ortega, 2020), así como la conciliación con la vida laboral, sobre todo, a las empresarias (Bandrés-Goldárez y Serrano González, 2021).

En octavo lugar, el privilegio del conocimiento se reproduce en los medios mediante la sobrerrepresentación masculina como principal fuente de las noticias, a pesar de que el 83% de las y los periodistas encuestados afirman que consideran “irrelevante” el sexo de la fuente informativa (Campos Rueda y Herrera Damas, 2021: 803). Sin embargo, la paridad de fuentes expertas repercute en una mayor calidad periodística (Gorosarri, 2018) y, además, la audiencia no castiga esa paridad (Greve-Poulsen et al., 2023).

Por último, el privilegio del poder explica que los hombres en cargos de poder son percibidos como naturales, mientras que las mujeres son consideradas ambiciosas. De ese modo, en la política española, los hombres reciben mayor atención mediática que las mujeres: 40,7% de las noticias en televisión presentan a un político como único protagonista, mientras que sólo el 7,3% muestra a una política (Matud et al., 2021). Además, la imagen estereotipada que presentan las aparta del discurso político y las relega a cuestiones privadas. En consecuencia, las candidatas políticas reciben una “previsión de viabilidad negativa”, es decir, perspectivas negativas para ese futuro cargo (Van der Pas y Aldering, 2020). Los medios, por lo tanto, ahondan en la brecha política entre hombres y mujeres.

En consecuencia, un periodismo que busque erradicar los nueve privilegios que los hombres obtienen, quieran o no, de la discriminación hacia las mujeres cumplirá con la praxis feminista. El periodismo que se comprometa con la responsabilidad de la crítica y el deber constructivo de señalar las recomendaciones hacia una sociedad igualitaria contribuirá a una sociedad más justa.

4. Feminismo interseccional

La principal limitación del feminismo de las democracias occidentales es no profundizar en el privilegio blanco, que consiste en que las mujeres blancas consigan equiparar su situación social a la de los hombres blancos, profundizando en la discriminación de las mujeres no blancas (Zakaria, 2022: 98). En efecto, los

derechos de todas las mujeres no están recogidos legalmente de la misma manera, ni gozan del mismo nivel de cobertura o garantía. Así, una de las principales aportaciones del feminismo afroestadounidense es la idea de la interseccionalidad de las tres opresiones básicas: género, clase y raza o etnia (Crenshaw, 1989), describiendo el cruce de categorías sociales bajo las que una persona es discriminada. En ese sentido, se han denunciado varias prácticas mediáticas que ahondan en el racismo, incluso, desde una posición feminista. Así, las mujeres no blancas como fuente informativa únicamente relatan la situación de ese colectivo racializado, al contrario que las mujeres blancas, que informan sobre la totalidad de las mujeres (Zakaria, 2022: 172-179). Los medios de comunicación tienden a la otredad hacia las personas racializadas, así como la “arcaización” de las diferencias sociales, es decir, la idea de que el progreso es lineal y que, por eso mismo, otros pueblos viven en estadios anteriores (Huenchumil y Pacheco-Pailahual, 2021: 65).

Además, las mujeres no blancas también son más pobres en mayor proporción que aquellas (Zakaria, 2022: 217-218). Por ello, la perspectiva interseccional también debe contemplar la discriminación por aporofobia, término acuñado por Adela Cortina (2017).

A pesar de los pocos estudios sobre periodismo interseccional en el ámbito académico, destaca la propuesta de Peterson-Salahuddin (2021) que se articula en base a tres cuestiones: la necesidad de mostrar la heterogeneidad de cada colectivo, la visión pragmática de la información y el análisis sistémico que abra el foco a una realidad más compleja.

5. Conclusiones y discusión

El periodismo feminista con el objetivo de erradicar los privilegios masculinos es, en esencia, periodismo profesional. El periodismo activista (*advocacyjournalism*), siguiendo los postulados de la teoría feminista, es capaz de crear nuevas respuestas a problemas antiguos aún sin resolver, porque el periodismo feminista no es sólo asunto de mujeres, ni hecho únicamente por mujeres periodistas.

El periodismo feminista es periodismo profesional, como el periodismo objetivo y el periodismo con perspectiva feminista, pero su conciencia le lleva a ser más profesional, en tanto que riguroso. Al contrario que las recomendaciones tradicionales, la categorización de periodismo feminista propuesta en este artículo no es una lista cerrada de buenas prácticas a seguir, sino una brújula para la redacción y para los medios. La erradicación de los privilegios masculinos guía el desarrollo del periodismo feminista de manera independiente e inequívoca.

Sin embargo, ser víctima de una discriminación no nos hace más sensibles a otras. El periodismo interseccional que conciente del conjunto de discriminaciones, por el contrario, nos obligará a tener presentes todas aquellas discriminaciones que puedan reportarnos privilegios. Por ello, el periodismo feminista interseccional, ejercido incluso por personas que no tienen experiencias vivenciales de esas discriminaciones, será más receptivo a esas cuestiones. En efecto, sufrir una discriminación no evita incurrir en otras, especialmente cuando todavía no se ha acordado un marco común desde el que profundizar en ese periodismo interseccional. Así y todo, solo el periodismo feminista ha mejorado la situación mediática de las personas afectadas por el resto de discriminaciones sociales.

6. Referencias bibliográficas

- Auclert, Hubertine (1908): *Le vote des femmes*, París: V. Giard et E. Brière, p. 220.
- Bandrés-Goldáraz, Elena y Serrano González, Carmen (2021): “El trabajo de la asociación de periodistas por la igualdad para la eliminación de la desigualdad de género en las noticias y programas de los medios de comunicación, así como en sus plantillas”, en *Textual & Visual Media*, vol. 14, nº 1, pp. 119-133.
- Brennen, Bonnie S. (2022): *Qualitative Research Methods for Media Studies*, Nueva York: Routledge, p. 264.
- Cáceres-Garrido, Belén y Parratt-Fernández, Sonia (2021): “Desigualdad de género y planes de igualdad en el entorno laboral de periodistas en España”, en *Textual & Visual Media*, nº 14, pp. 26-46.
- Calvo Ortega, Elena (2020): “Los encuadres noticiosos realizados sobre el deporte femenino. Estudio de caso: los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016”, en *Comunicación y género*, vol. 3, nº 2, pp. 151-159. <https://doi.org/10.5209/cgen.71015>
- Campos Rueda, Marcela y Herrera Damas, Susana (2021): “La ausencia de perspectiva de género en los procesos de búsqueda y selección de las fuentes expertas que comparecen en televisión”, en *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, vol. 27, nº 3, pp. 793-811. <https://doi.org/10.5209/esmp.71820>
- Cortina Orts, Adela (2017): *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*, Barcelona, Ediciones Paidós, p. 200.
- Crenshaw, Kimberlé (1989): “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, en *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1, nº 8, pp. 139-167.
- Dickel, Valerie y Evolvi, Giulia (2022): “«Victims of Feminism»: Exploring Networked Misogyny and #MeToo in The Manosphere”, en *Feminist Media Studies*, vol. 23, nº 4, pp. 1392-1408. <https://doi-org.ehu.idm.oclc.org/10.1080/14680777.2022.2029925>
- Edo, Aurora y Zurbano-Berenguer, Belén (2019): “Deontología periodística sobre violencias contra las mujeres. Un estudio retrospectivo (1999-2018)”, en *El profesional de la información*, vol. 28, núm. 4, pp. 1-14. <https://doi.org/10.3145/epi.2019.jul.19>
- Fielding, Victoria (2023): “Conservative Advocacy Journalism: Explored With a Model of Journalists’ Influence on Democracy”, en *Journalism*, vol. 24, nº 8, pp. 1817-1835. <https://doi.org/10.1177/14648849211072717>

- Gallego Ayala, Juana, Altés, Elvira, Melús, M^aEugenia, Soriano, Jaume y Cantón Gómez, M^a José (2002):“La prensa diaria por dentro: mecanismos de transmisión de estereotipos de género en la prensa de información general”, en *Anàlisi - Quaderns de Comunicació i Cultura*, 28, pp. 225-242.
- Gallego Ayala, Juana (2023):“Retos profesionales y académicos para una comunicación con perspectiva de género”, en Rosa M^a Torres Valdés, Laura Arce Chaves, Ángel Rodríguez Bravo y Norminanda Montoya Vilar, *Resignificación en el ámbito de género*, Alicante: CENID, pp. 32-41.
- Gallego Ayala, Juana (2002):*La prensa por dentro: producción informativa y transmisión de estereotipos de género*, Madrid:Amelia Romero, p. 440.
- Ging, Debbie (2019):“Alphas, Betas, and Incels: Theorizing the Masculinities of the Manosphere”, en *Men and Masculinities*, vol. 22, n^o 4, pp. 638-657. <https://doi-org.ehu.idm.oclc.org/10.1177/1097184X17706401>
- Gorosarri, Maria (2021a):*Contra la banalización del feminismo*, San Sebastián:Txertoa(Elkar).
- Gorosarri, Maria (2021b):“Encuadres de la violencia machista: estudio comparativo de las noticias sobre delitos con víctimas (1996-2016)”, en *Doxa Comunicación*, n^o32, pp. 75-94. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n32a4>
- Gorosarri, Maria (2018):“Calidad de las noticias y paridad informativa de protagonistas y fuentes”, en *Anàlisi - Quaderns de Comunicació i Cultura*, n^o58, pp. 29-46. <https://doi.org/10.5565/rev/analisi.3117>
- Greve-Poulsen, Katrine, Larsen, Frederik K., Pedersen, Rasmus T., y Albæk, Erik (2023):“No Gender Bias in Audience Perceptions of Male and Female Experts in the News: Equally Competent and Persuasive”, en *The International Journal of Press/Politics*, vol. 28, n^o 1, pp. 116-137. <https://doi.org/10.1177/19401612211025499>
- Grijelmo García, María (2023):*Claves para un periodismo feminista*, Madrid: Fundamentos, p. 304.
- Guerrero-Salazar, Susana (2022):“El uso del lenguaje inclusivo como herramienta de desprestigio de la imagen pública de las políticas españolas”, en: Catalina Fuentes Rodríguez y Ester Brenes Peña, *Comunicación estratégica para el ejercicio del liderazgo femenino*, Londres: Routledge, pp. 24-36. <https://doi.org/10.4324/9781003305224-3>
- Guerrero-Salazar, Susana (2020):“El debate social en torno al lenguaje no sexista en la lengua española”, en *IgualdadES*, n^o2, pp. 201-221. <https://doi.org/10.18042/cepc/lgdES.2.07>
- hooks, bell (2015):*Feminist Theory. From Margin to Center*, Nueva York: Routledge, p. 198.
- Harcup, Tonyy O’Neill, Deirdre (2017):“What is News?”, en *Journalism Studies*, vol. 18, n^o 12, pp. 1470-1488. <https://doi.org/10.1080/1461670X.2016.1150193>
- Hartsock, Nancy (1983):“The Feminist Standpoint: Developing The ground For A Specifically Feminist historical Materialism”, en Sandra Harding y Merrill B. Hintikka (ed.), *Discovering Reality*, Dordrecht: Springer, pp. 283-310.
- Huenchumil Jerez, Paula; Pacheco-Pailahual, Stefanie (2021):*Manual de buenas prácticas para la difusión mediática de temas mapuche*, Santiago de Chile:Fundación Friedrich Ebert, p. 84
- Iranzo-Cabrera, María, Figueras-Maz, Mónica y Mauri-Ríos, Marcel (2023):“Journalistic Self-Regulation for Equality: The Role of Gender Editing in Spain”, en *Journal of Media Ethics*, vol. 38, n^o 1, pp. 2-15. <https://doi.org/10.1080/23736992.2022.2158336>
- Janowitz, Morris (1975):“Professional Models in Journalism: The Gatekeeper and the Advocate”, en *Journalism & Mass Communication Quarterly*, vol. 52, n^o 4, pp. 618-626. <https://doi.org/10.1177/107769907505200402>
- Kamal, Hala (2021):“Alternative Egyptian feminist journalism: the case of WlahaWogohOkhra”, en *Journal of the African Literature Association*, vol. 15, n^o 3, pp. 413-428. <https://doi.org/10.1080/21674736.2021.1935074>
- Laws, NormanyChojnicka, Joanna (2020):“«A Future to Believe in»: Introducing Varieties of Advocacy Journalism. The Examples Sustainability and the Sanders Campaign”, en *Journalism Studies*, vol. 21, n^o 9, pp. 1261-1283. <https://doi.org/10.1080/1461670X.2020.1742773>
- Lerner, Gerda (1993):*The Creation of Feminist Consciousness: From the Middle Ages to Eighteen-Seventy*, Oxford: Oxford University Press, p. 408.
- Loke, Jaime, Bachmann, Ingridy Harp, Dustin (2017):“Co-opting feminism: media discourses on political women and the definition of a (new) feminist identity”, en *Media, Culture & Society*, vol. 39, n^o 1, pp. 122-132. <https://doi.org/10.1177/0163443715604890>
- Macharia, Sarah (2021):*6th Global Media Monitoring Project (GMMP)*, Toronto: Who makes the news, p. 162.
- Male, Victoria (2022):“COVID-19 vaccination and menstruation”, en *Science*, n^o 378, pp. 704-706. <https://doi.org/10.1126/science.ade1051>
- Manne, Kate (2020):*Entitled. How Male Privilege Hurts Women*, Nueva York: Allen Lane, p. 288.
- Marín-Lladó, Carles, Cervi, Laura y Alcolea Díaz, Gema (2022):“Mujeres directivas de televisión: Entre el liderazgo y las desigualdades de género. El caso español”, en *Historia y Comunicación Social*, vol. 27, n^o 1, pp. 31-41. <http://dx.doi.org/10.5209/hics.77386>
- Martínez-Corcuera, Raúl, Ginesta, Xavier y Frigola-Reig, Joan (2023):“Towards Normalization of Women’s Football in Spanish Sports Journalism: Analysis of 2021 UEFA Women’s Champions League Final Broadcasts”, en *Communication & Sport*. <https://doi.org/10.1177/21674795231190369>
- Matud, M^aPilar, Espinosa, Inmaculada y Rodríguez Wangüemert, Carmen (2021):“Women and men portrayal on television news: a study of Spanish television newscast”, en *Feminist Media Studies*, vol. 21, n^o 2, pp. 298-314. <https://doi.org/10.1080/14680777.2019.1681489>
- McQuail, Denis (1992):*Media Performance. Mass Communication and the Public Interest*, London: Sage, p. 368.
- Muñoz-Muñoz, Ana M^a y Salido-Fernández, Juana (2022):“Representación fotográfica de las atletas en la prensa deportiva digital española durante los Juegos Olímpicos de Río”, en *Cuadernos.info*, vol. 51, pp. 49-71. <https://dx.doi.org/10.7764/cdi.51.27685>

- Parratt-Fernández, Sonia, Mera-Fernández, Montse y Cáceres-Garrido, Belén (2023): "Gender perspective advances in the media: initiatives for its incorporation into the Spanish press", en *El profesional de la información*, vol. 32, n^o 2, pp.1-17. <https://doi.org/10.3145/epi.2023.mar.21>
- Pérez-Soler, Susana y Roca-Sales, Meritxell (2019): "Lentes lilas: la irrupción de la figura de la editora de género en medios generalistas. Estudio preliminar cualitativo en España y Estados Unidos", en *Zer*, n^o 47, pp. 65-83. <https://doi.org/10.1387/zer.20738>
- Peterson-Salahuddin, Chelsea (2021): "Opening the Gates: Defining a Model of Intersectional Journalism", en *Critical Studies In Media Communication*, vol. 38, n^o 5, pp. 391-407. <https://doi.org/10.1080/15295036.2021.1968014>
- "Profession: «gender editor»" *La revue des médias*, 1/III/2021.
- Reese, Stephen D. (2023): "Writing the Conceptual Article: A Practical Guide", en *Digital Journalism*, vol. 11, n^o 7, pp. 1195-1210. <https://doi.org/10.1080/21670811.2021.2009353>
- Roca-Marín, Delfina y Navarro-García, Eva M^a (2022): "Visibilidad del deporte femenino en la prensa deportiva digital española", en *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, vol. 11, n^o 3, pp. 297-321. <https://doi.org/10.17583/generos.7772>
- Rodríguez Barcia, Susana, Varela Suárez, Ana y Rifón Sánchez, Antonio (2022): "Visibilidad y construcción discursiva de la mujer en las publicaciones sobre alimentación de la prensa española", en *Discurso & Sociedad*, vol. 16, n^o 2, pp. 383-419.
- Rodríguez Rey, Noelia y Bellón Rodríguez, Ana (2021): "El uso de Adobe Photoshop para crear estereotipos de belleza femenina irreales: diez casos mediáticos y cuatro visiones profesionales en España", en *Comunicación y género*, vol. 4, n^o 1, pp. 31-40. <http://dx.doi.org/10.5209/cgen.6827>
- Romera, Magdalena (2020): "Estereotipos para la mujer de hoy. La maternidad sexy en el discurso de las revistas españolas para mujeres", en *Discurso & Sociedad*, vol. 14, n^o 4, pp. 973-992.
- Ruiz Canterorosis, M^a Teresa (2019): *Perspectiva de género en medicina*, Barcelona: Fundación Dr. Antoni Esteve, p. 128.
- Shor, Eran, van de Rijt, Arnout y Fotouhi, Babak (2019): "A Large-Scale Test of Gender Bias in the Media", en *Sociological Science*, n^o 3, pp. 526-550. <https://doi.org/10.15195/v6.a20>
- Steiner, Linda (2018): "Solving Journalism's Post-Truth Crisis With Feminist Standpoint Epistemology", en *Journalism Studies*, vol. 19, n^o 13, pp. 1854-1865. <https://doi.org/10.1080/1461670x.2018.1498749>
- Uris Sánchez, Rebeca, Zamora Medina, Rocío y Martínez Martínez, Inmaculada (2022): "Los marcos (frames) específicos de la violencia de género en España: Un análisis de la construcción del relato ofrecido por TVE", en *International Visual Culture Review / Revista Internacional De Cultura Visual*, vol. 11, n^o 2, pp. 1-14. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v9.366>
- Van der Pas, Daphne Joanna y Aaldering, Loes (2020): "Gender Differences in Political Media Coverage: A Meta-Analysis", en *Journal of Communication*, vol. 70, n^o 1, pp. 114-143. <https://doi.org/10.1093/joc/jqz046>
- Vera Balanza, M^a Teresa (2021): *6^o GMMP - España - Informe regional*, Málaga: Who make the news, p. 37.
- Verdú Delgado, Ana Dolores (2018): "El sufrimiento de la mujer objeto. Consecuencias de la cosificación sexual de las mujeres en los medios de comunicación", en *Feminismo/s*, n^o 31, pp. 167-186. <https://doi.org/10.14198/fem.2018.31.08>
- Westerståhl, Jörgen (1983): "Objective news reporting: General premises", en *Communication Research*, vol. 10, n^o 3, pp. 403-424.
- Zakaria, Rafia (2022): *Contra el feminismo blanco*, Miranda de Arga: Continta Me Tienes, p. 288.
- Zurbano-Berenguer, Belén y García-Gordillo, Mar (2017): "Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad deontológica de las noticias sobre violencias contra las mujeres", en *Communication & Society*, vol. 30, n^o 1, pp. 73-85. <https://doi.org/10.15581/003.30.35796>